

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.126.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **11 NOV 2019**

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública de prorrogar los Contratos de Trabajo de la Dra. Berta Rodao y el Dr Marcelo Gallo, suscritos al amparo de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N° 118/014 de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: que se mantiene la necesidad de contar con el Sistema de Emergencias y que a juicio de la Directora de la Unidad Ejecutora 104 “Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos”, los profesionales han cumplido satisfactoriamente con las guardias asignadas;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con un régimen de suplentes en el Sistema de Emergencias del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, a los efectos de evitar acefalías o interrupciones;-----

II) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad del Contrato de Trabajo regulado por el Artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por el Decreto N° 118/014 de 30 de abril de 2014, para el régimen de guardias a retén establecido por el Decreto N° 196/009 de 27 de abril de 2009, por el Artículo 456 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 en la redacción dada por el Artículo 192 de la Ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018, así como la demás normativa vigente, concordante y supletoria;-----

III) que se cuenta con informe previo y

favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

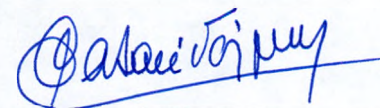
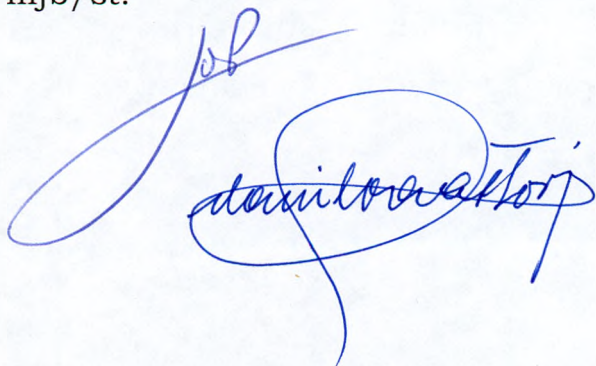
R E S U E L V E:

- 1°.- Prorrógase en la Unidad Ejecutora 104 “Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos” del Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”, los Contratos de Trabajo, por un plazo de dos años contados a partir del día del vencimiento de los contratos precedentes, de la **Dra. Berta Patricia Rodao** (Médica para la División Coordinación y Trasplante) Cédula de Identidad N° 4.318.314-4 y **Dr. Marcelo Gallo** (Técnico para el Departamento de Ablación del Banco de Tejidos) Cédula de Identidad N° 3.921.127-0.-----
- 2°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, las personas contratadas deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----
- 3°.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar a los interesados y a todos los efectos que le correspondan.-----

Res. N°

Ref. N° 001-4242/2019.

mjb/st.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020